

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

LEY SANCIONADA

Nº **641**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. MENSAJE Nº 25/18 PROYECTO DE LEY  
AUTORIZANDO AL P.E.P. A REALIZAR OPERACIONES DE  
CRÉDITOS PÚBLICOS, CUYO VENCIMIENTO EXCEDE EL  
EJERCICIO.

Entró en la Sesión de:

14/12/18

Girado a la Comisión Nº:

ST

LEY SANCIONADA

Orden del día Nº:

A 641/18

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLA SECRETARÍA LEGIS	
13 DIC 2018	
MESA DE ENTRADA	
Nº 641	Hs. 1500
FIRMA:	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo RESOLUCIÓN		
REGISTRO N° 4860	13 DIC 2018	12:40
FIRMA:		

MENSAJE Nº 25

USHUAIA, 13 DIC 2018



SEÑOR PRESIDENTE:  
Auxiliar Administrativo  
Despacho de Presidencia

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de remitirle para consideración de la Cámara Legislativa un proyecto de ley por el cual se propicia realizar endeudamiento por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES (USD 10.000.000), para ser destinados a la adquisición del inmueble denominado "Casino Ushuaia", ubicado en Av. Maipú Nº 1255, de la Ciudad de Ushuaia, identificado como parcela 3ª macizo 65 sección A, inscripto en matrícula del Registro de la Propiedad Inmueble Nº II-A-1274, el cual será destinado al funcionamiento de un centro social y cultural.

Motiva la necesidad de adquirir dicho inmueble la carencia de espacios propicios para el desarrollo cultural en la Provincia de Tierra del Fuego, acorde al volumen e intensidad de expresiones artísticas y actividades educativas y culturales con que contamos en la actualidad.

Si bien pueden mencionarse algunos espacios, como el Centro Cultural Yaganes, o el Centro Socio Cultural Walter Buscemi recientemente inaugurado (ambos en la ciudad de Río Grande), o los espacios municipales similares, lo cierto es que Tierra del Fuego no cuenta con un ámbito de características profesionales y de vanguardia, tal y como debería tener la Provincia más austral del mundo.

La adquisición del edificio en el que funcionó un Casino, ubicado en la Av. Maipú 1255 de Ushuaia, representa la oportunidad del Estado Fueguino y, por lo tanto, de la comunidad toda, de convertir lo que fue un espacio de juego y apuestas, en un lugar para el desarrollo de convenciones, actividades sociales, culturales, y de exposición de las diversas disciplinas artísticas de nuestra Provincia, del País y por qué no del mundo. Nos referimos a un lugar, que dejará de ser ese ámbito de juegos de azar, que tantos problemas traen a las sociedades, para convertirse en un lugar iluminado por la riqueza de la cultura.

A ello debe sumarse el hecho de que actualmente la Provincia incurre en excesivos gastos a fin de contratar espacios acordes para poder realizar actividades culturales y de capacitaciones profesionales.

En ese sentido, cabe resaltarse que el acceso a la Cultura está garantizado en nuestra Constitución Provincial tanto en su preámbulo, como en los artículos 60 y 61,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



25

///...3

tiempo. Algo que debiera seguramente llamarnos la atención a todos los adultos, y enseñarnos escuchar aún más a esta Nueva Generación a la que le sobran ideas y ganas para aportar al desarrollo de nuestra sociedad.

En este orden de ideas, se informa que el monto estipulado para el presente endeudamiento surge del Informe realizado por el Tribunal Nacional de Tasaciones de la Nación, Dictamen Valor N° IF-2018-58651780-APN-TTN#MI.

En virtud de lo expuesto y en el convencimiento de los beneficios que traerá aparejada la adquisición para la posterior puesta en marcha del Centro Cultural es que se solicito por su intermedio a los Señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo al Señor Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

**Dra. Rosana Andrea BERTONE**  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D

**PASE A SECRETARIA  
LEGISLATIVA**  
**Juan Carlos ARCANDO**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



25

///...2

reconociendo el derecho a la creación de espacios culturales, al acceso plural y democrático a la misma, así como la obligación por parte del Estado de asegurar la promoción, protección y difusión de las manifestaciones culturales. Derechos que además están consagrados también en la Constitución Nacional y en los Pactos Internacionales a los que adhirió nuestro País.

La inversión en desarrollo y acceso a la cultura, promueve la inserción y cohesión social, siendo un aporte fundamental para lograr la paz social y la realización colectiva, garantizando la diversidad de miradas y de ideas. La concreción de esta iniciativa, será un antes y un después en materia de derechos sociales y culturales para todos los habitantes de nuestra Provincia.

Nuestra provincia tiene una población joven que demanda y requiere de espacios culturales donde participar, expresarse e ir forjando nuestra cultura en base a la diversidad que nos caracteriza como sociedad.

Se trata además de la posibilidad de seguir contribuyendo al posicionamiento geo-estratégico de Tierra del Fuego. No hace falta irse tan lejos para observar como nuestros hermanos de la República de Chile muestran su centro cultural de Punta Arenas, como un referente cultural en toda la región. Indudablemente lo son, pero nosotros desde Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur también estamos en condiciones de apuntar al desarrollo cultural de calidad, con un espacio acorde, que permita posicionarnos como una provincia referente en esta materia.

Estamos hablando de un edificio ubicado en el centro mismo de Ushuaia, prácticamente frente a la Plaza Islas Malvinas. Un lugar de la ciudad con tanta importancia, merece un mejor uso. Merece poder contar con un espacio de más de 5 mil metros cuadrados, que posee la mejor tecnología en materia de seguridad, accesibilidad para personas con discapacidad, sistema de calefacción y oxigenación programable por computadora, escaleras mecánicas, baños adaptados, cocinas industriales, espacios para salas, oficinas y depósitos, etc.

Por ello, es estratégico para la Provincia y la comunidad toda que este espacio sea propiedad pública.

Así lo entendieron un grupo de jóvenes estudiantes de la ciudad de Ushuaia, quienes iniciaron una campaña de recolección de firmas a través de Internet para que el ex Casino se transformara en un Centro Artístico, con el fin de colocar salas específicas y adecuadas donde se puedan realizar diversas actividades relacionadas al arte, ya sea, teatro, pintura, literatura, fotografía, cine, música, etc. Y ya llevan juntadas casi 4 mil firmas en poco

...///3

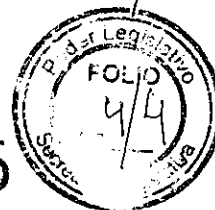
*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

P/2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

AS. 647/18



25

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:



ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público, cuyo vencimiento exceda el Ejercicio, por hasta un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES (USD 10.000.000), o su equivalente en pesos según cotización del Dólar Estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, así como constituir garantías mediante la afectación patrimonial de bienes, derechos o recursos, o bien por la cesión o fideicomiso de derechos o acreencias.

Dichos instrumentos financieros podrán ser representativos de deuda interna o externa; ser nominativos, transferibles o intransferibles, con un plazo mínimo de amortización de doce (12) meses.

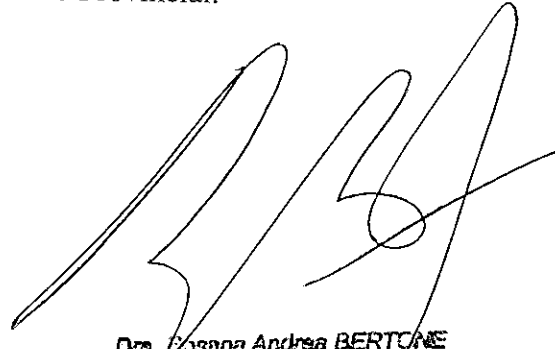
ARTÍCULO 2º.- Los recursos obtenidos por aplicación del artículo 1º se destinarán a la adquisición del inmueble denominado "Casino Ushuaia", ubicado en Av. Maipú N° 1255, de la Ciudad de Ushuaia, identificado como parcela 3ª macizo 65 sección A, inscripto en matrícula del Registro de la Propiedad Inmueble N° II-A-1274, por hasta la suma determinada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, a los efectos de la creación de un Centro Cultural.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Ministerio de Economía a realizar todas las operaciones y adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a las autorizaciones efectuadas en los artículos 1º y 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Leonardo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete



Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Governadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur